

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	WILLIAM DARIO CHAVARRIAGA HURTADO C.C. 15.295.825
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00 418 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 de 2000 y 1983 de 2017 **SE ADMITE** la acción de tutela promovida por **WILLIAM DARIO CHAVARRIAGA HURTADO** identificado con C.C. No.15.295.825 en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV-** representada legalmente por **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171f5a098042d28ef3453aca965dcbe3e57639b3fadaebe56b459a02416418e0

Documento generado en 03/11/2021 02:20:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>